

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 8909837068-8	140.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 1 de 3

OTRO SI Nro.01 AL CONTRATO MINC-006-2026

NO CONTRATO	MINC-006-2026 CS-003-2026	
TIPO DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FRONTINO	
NIT	890.983.706-8	
CONTRATISTA	MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA	
C.C	71.020.141	
OBJETO	"SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE TRABAJAN EN LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA"	
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$25.000.000).	
PLAZO	CUATRO (04) MESES.	
FECHA DE INICIO	05 DE MARZO DE 2026	
TERMINACIÓN INICIAL	05 DE JULIO DE 2026.	
PRORROGA N°1	FECHA DE PRORROGA	4 DE JULIO DE 2026
	PLAZO DE PRORROGA	TRES (03) MESES.
	NUEVA FECHA DE TERMINACION	5 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA**, el Ingeniero **JHOMARO GIRALDO USME** en su calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, encargado de la Supervisión del Contrato, de otro lado el señor **MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.020.141, como **CONTRATISTA**, quienes han convenido celebrar el presente **OTROSI Nro.001 DEL CONTRATO MINC-006-2026** previo a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el Contrato **MINC-006-2026** fue suscrito por las partes el cinco (5) de Marzo de 2026.

Que al acta de Inicio del Contrato **MINC-006-2026**, fue suscrita el cinco (5) de Marzo de 2026, para una duración inicial de Cuatro (4) meses cuya terminación estimada sería el día cinco (5) de Julio de 2026.

Que en reunión del 1 de julio de 2026, se solicitó por parte del contratista la prórroga del contrato objeto, aduciendo que:

El Municipio de Frontino continúa ejecutando de manera permanente las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial urbana y rural, labores que requieren la operación constante de la maquinaria amarilla, vehículos de carga y demás equipos de propiedad del ente territorial. De acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal, el parque automotor continuará desarrollando estas actividades hasta la finalización de la presente vigencia, razón por la cual persiste la necesidad que dio origen al contrato cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

www.frontino-antioquia.gov.co
correo electrónico: alcaldia@frontino-antioquia.gov
Dirección: Calle 30 No. 30-04 Código Postal: 057450
Teléfono: (57) (4) 8595032 extensión 124 Fax: (57) (4) 8595835

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 8909837068-8	140.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 2 de 3

PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE TRABAJAN EN LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA".

Es importante precisar que el consumo de aceites y lubricantes no depende del transcurso del tiempo, sino de las horas efectivas de operación de cada vehículo y equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas y los intervalos de mantenimiento establecidos por los fabricantes. En consecuencia, los cambios de aceite y lubricantes se realizan únicamente cuando cada vehículo o maquinaria alcanza el número de horas de funcionamiento requerido para su mantenimiento preventivo, razón por la cual el suministro se ejecuta de manera gradual y de acuerdo con la demanda real del servicio.

Durante la ejecución del contrato, el suministro se ha efectuado conforme a las necesidades operativas de la Administración Municipal, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos. Como consecuencia de ello, a la fecha aún existe un saldo de recursos disponible para su ejecución, debido a que parte del parque automotor y de la maquinaria aún no ha cumplido los ciclos de operación que hacen necesario el cambio de aceites y lubricantes.

Teniendo en cuenta que la maquinaria y los vehículos oficiales continuarán prestando sus servicios hasta la culminación de la presente vigencia fiscal y que durante dicho periodo se cumplirán los correspondientes ciclos de mantenimiento preventivo, resulta necesario ampliar el plazo contractual para permitir la ejecución del saldo disponible y garantizar la continuidad del suministro requerido para el adecuado funcionamiento del parque automotor municipal.

*En virtud de lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente procedente prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de **tres (3) meses**, tiempo que se estima suficiente para atender los mantenimientos programados de los vehículos y maquinaria conforme a sus horas efectivas de operación, ejecutar los recursos aún disponibles y asegurar la continuidad de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial del Municipio, sin que ello implique la adición de recursos al valor inicial del contrato.*

Que, en los distintos preceptos normativos, contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, aunando a los presupuestos facticos, y especialmente atendiendo los informes de supervisión y la justificación expuesta por el contratista para la prórroga del contrato, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan celebrar la presente prórroga al Contrato **MINC-006-2026**, tal como se decidirá en el presente documento contractual.

Que, en consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el Municipio de Frontino y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en el contrato, acordarán prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **MINC-006-2026** de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar a partir del 5 de julio de 2026, la ejecución de las actividades del Contrato **MINC-006-2026** por un término de **TRES (3) MESES**, estimando nueva fecha de terminación del Contrato el día 5 de Octubre de 2026 con soporte en las razones aducidas en las consideraciones previas presentadas por el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI. Para el perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí se requiere la firma de las partes.

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT: 8909837068-8	140.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 3 de 3

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente otrosí continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Frontino, el día cuatro (04) de Julio de 2026.


LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal


MAURICIO ELEJALDE GAVIRIA
Contratista


JHOMARO GIRALDO USME
Secretario de Planeación
Supervisor Interno